



AUTORIZA OTORGAMIENTO DE PRÉSTAMO DE ENLACE A LA EMPRESA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SOCOVESA SUR S.A., PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO LOTE O MAHUIZA 4, CODIGO 131276, EN LA CIUDAD DE VALDIVIA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA PRESENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000226,

VALDIVIA,

VISTOS:

17 MAR. 2017

1. El Decreto Supremo N° 19 (V. y U.) de 14 de julio 2016, que Reglamenta Programa de Integración Social y Territorial y Modifica DS N° 1 (V. y U.), de 2011, Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
2. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que Fija Normas sobre Exención as del Trámite de Toma de Razón;
3. Las atribuciones que me confiere el Decreto Supremo N° 355, de Vivienda y Urbanismo de 1976 y;
4. La personería de don **CRISTIAN HELMUT PIZARRO FROESE** para representar al SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS, que consta en la Resolución Exenta N° 1545, de fecha 27 de Diciembre de 2016, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que lo designa Director Subrogante del referido Servicio.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N° 4420, de fecha 18 de Julio del 2016, que Llama a Presentación de Proyectos Habitacionales, para el Programa de integración Social y Territorial. Fija el Número de Subsidios para la Atención de los Proyectos a Seleccionar y su Forma de Distribución;
2. La Resolución N° 7170, de fecha 09 de Noviembre del 2016, que Exime de Cumplir Requisitos a los Proyectos que Indica, en el llamado a Presentación de Proyectos Habitacionales 2016, para el Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V y U), de 2016;
3. La Resolución N° 7171, de fecha 09 de Noviembre del 2016, que Aprueba Proyectos Seleccionados del Llamado a Presentación de Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y U.) de 2016;; y Modifica Resolución Exenta N° 4420, (V. y U.) de 2016, en el Sentido que Indica; y Dispone Asignación de Cupos de Subsidio por Región;
4. La Resolución N° 1456, de fecha 16 de Diciembre de 2016, que aprueba convenio D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016, celebrado entre el servicio de Vivienda y Urbanización de Región de Los Ríos e Inmobiliaria Socovesa SUR S.A. para proyecto Habitacional Loteo Mahuiza 4;
5. El Convenio sin fecha, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, Rut N° 61.818.002-6 y la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria SOCOVESA SUR S.A., Rut N° 96.791.150-K, en el cual las partes fijan las condiciones esenciales para el desarrollo y ejecución del proyecto habitacional Loteo Mahuiza 4 de la comuna y provincia de Valdivia, singularizado con el código 131276, seleccionado por la Resolución Exenta N° 7171, (V. y U.), de 2016;
6. El _Permiso de Edificación N° 1060 de fecha 22 de Diciembre de 2016, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad Valdivia;
7. Carta de 09 de diciembre de 2016, dirigida al Director Regional Serviu Región de Los Ríos, por la cual se solicita autorización de inicio de obras;
8. La Carta de fecha 17 de Enero de 2016, recepcionada con fecha 03 de Marzo de 2017, dirigida al Director Regional Serviu Región de Los Ríos, por medio de la cual Inmobiliaria SOCOVESA SUR S.A., solicita préstamo de enlace por un monto de 28.800 Unidades de Fomento y adjunta, permiso de edificación, programación de obras (carta gantt), Copia de Inicio de Obras y Personería de la Empresa SOCOVESA SUR Ltda.;
9. El artículo 28, del Decreto Supremo N° 19 (V. y U.) de 14 de julio 2016, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial Préstamo de Enlace, que regula el Préstamo de Enlace;
10. La boleta bancaria de garantía N° 375885-4, de fecha 29 de Noviembre del 2016, extendida por Banco de Chile, tomada a favor de este Servicio, por un monto de 192 Unidades de Fomento, con vencimiento al 19 de Noviembre del 2018; Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **DISPÓNGASE** el otorgamiento de un préstamo de enlace a la Inmobiliaria SOCOVESA SUR S.A. Rut N° 96.791.150-K, por un monto de **28.800 U.F.** (veintiocho mil ochocientos Unidades de Fomento), destinado al financiamiento de las obras del proyecto Loteo Mahuiza 4, singularizado con el código 131276 seleccionado por la Resolución Exenta N° 7171, (V. y U.), de 2015, consistente en la construcción de 96 viviendas en la provincia y comuna de Valdivia;
2. El préstamo otorgado a la Inmobiliaria SOCOVESA SUR, deberá restituirse en Unidades de Fomento al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, una vez practicada la inscripción de dominio de la vivienda en el Conservador de Bienes Raíces, a favor del adquirente beneficiario de subsidio y la prohibición de enajenar, de acuerdo al artículo 28 inciso cinco del DS 19 (V. y U.) de 2016;
3. El Departamento Jurídico de Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, confeccionará el correspondiente contrato de mutuo en conformidad al artículo 61 de la Ley 16.391, siendo del cargo del prestatario los cargos que ello irrogue;
4. El Departamento de Administración y Finanzas girará los valores señalados en el Resuelvo 1° al valor de la Unidad de Fomento del día de pago a la Inmobiliaria SOCOVESA SUR S.A., Rut N° 96.791.150-K, previa recepción y certificación conforme de la boleta de garantía singularizada en el Considerando 10, no obstante, el pago no se materializará, sino que hasta que se formalice el préstamo con la correspondiente escritura extendida de conformidad al artículo 61 de la Ley N° 16391;
5. Si, encontrándose próxima la expiración de la vigencia de la garantía que cauciona el préstamo, la restitución no se hubiere efectuado, el prestatario deberá renovar la vigencia de la boleta bancaria, o de la póliza de garantía de ejecución inmediata, o del Certificado de Fianza, según corresponda, o reemplazarla por otra, por el monto adeudado del préstamo de acuerdo a los plazos señalados en el inciso tercero del presente artículo (28 DS 19 (V. y U.) de 2016); de no hacerlo, se hará efectiva dicha garantía. En todo caso, se hará efectiva dicha garantía transcurrido el plazo de dos años desde el otorgamiento del préstamo, en caso que este no se haya restituido en su totalidad;
6. El préstamo podrá restituirse contra el pago del subsidio habitacional, siempre que dicho pago se efectúe dentro del plazo máximo de los dos años señalados anteriormente, descontado el monto de la restitución del subsidio a pagar. Esta opción sólo podrá ser ejercida por quien de conformidad al convenio esté facultado para percibir el pago de los subsidios.
7. **ESTABLÉZCASE**, que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará al Subtítulo 32 Ítem 02 Asignación 003 del Presupuesto año 2017;

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



CRISTIAN PIZARRO FROESE
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN DE LOS RÍOS



CPF/PCF/PLH/MCS/MMP:mmp
Int. 16 (06/08/2017)

TRANSCRIBIR A:

1. Depto. Administración y Finanzas, Sección Contabilidad y Presupuesto, SERVIU Región de Los Ríos.
2. Depto. Administración y Finanzas, Sección Partes, SERVIU Región de Los Ríos.
3. Depto. Operaciones Habitacionales, Sección Pago de Subsidios, SERVIU Región de Los Ríos.
4. Depto. de Programación Física y Control, SERVIU Región de Los Ríos.
5. Depto. Jurídico, SERVIU Región de Los Ríos.
6. Depto. Técnico, Sección Evaluación de Proyectos Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos.
7. Inmobiliaria SOCOVESA SUR - Manuel Bulnes 655 Piso 2, Temuco.

Ley de Transparencia art.7/g

